Intendencia de Montevideo
Recursos Financieros

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
SERVICIO DE INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES
Unidad 2310

Uso del Formulario de Declaración Baja de Propaganda

El formulario de baja de propaganda finaliza el pago de impuesto de la publicidad en vía pública. Este auspicia como Declaración y posee un marco legal que implica consecuencias de este tipo,ateniéndose al Art.239 del Código Penal.

Sólo se aceptarán formularios con toda la información requerida completa. Deberán ser presentados en el sector de Propaganda y Publicidad del Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares, firmados por aquella persona que ha sido autorizada por carta poder o con representación legal de la empresa, acreditada con certificación notarial.

La vigencia de los certificados es de doce meses. Luego de ese plazo deberán pedir su actualización.

- **Cuenta Corriente:** es la asociada a la empresa para el pago de tributo de impuesto a la propaganda.
- **Fecha de solicitud**, fecha del día en el que se presenta en el servicio.
- **Razón social:** nombre de la empresa (real, no el fantasía).
- **RUT:** Número de Registro Único Tributario.
- **Domicilio** de la empresa.
- **Domicilio electrónico** Artículo R.101.1 del Digesto Departamental, el declarante manifiesta su conformidad para que las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que correspondan se realicen en la casilla de correo electrónico declarada, constituyendo el mismo como domicilio electrónico a todos los efectos.
- **Tipo de Propaganda declarada y Código:** pueden obtener del listado de las mismas. En caso de declarar diferentes tipos, se deben presentar un formulario por cada tipo.
- **Instalado**, es la fecha de colocación de cartel, la **dirección** del mismo, el **padrón** de dicha ubicación, la **cantidad** de carteles, el **largo** y el **ancho**.
- **Número** de propaganda: es el número que identifica la propaganda a dar de baja. Debe ser completado por el solicitante.

IMPORTANTE

- No completar los datos de uso interno de la oficina.
- Presentar Fotos de la instalación sin la cartelería, el sellado para Ingresos Comerciales que se compra en tesorería de la Intendencia de Montevideo.

Dicha baja se ingresa con un número de expediente electrónico, el cual irá a constatar un Inspector si realmente se encuentra sin cartelería. Luego de este control, se le ingresará como fecha de baja, el día en que se presentó la solicitud en el servicio.